



**RESOLUCIÓN 095
DECANATURA FACULTAD DE ARTES
7 de junio de 2022**

Por la cual se convoca a los docentes de la Facultad de Artes de la Universidad de Antioquia para que elijan su representante principal y suplente ante el Consejo de la Facultad de Artes para el período 2022-2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en la Resolución Rectoral 4744 del 11 de mayo de 1994, modificada por la Resolución Rectoral 11143 de 1998 y en armonía con lo dispuesto en el literal g del artículo 57 del Estatuto General de la Institución y la Resolución del Consejo de la Facultad de Artes No.143 del 12 de diciembre de 2017 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto General consagra en el Capítulo III, del Título I, los principios que integran y soportan la aplicación e interpretación de las normas de nuestra institución, resaltando específicamente lo dispuesto en el artículo 18º: los integrantes del personal universitario tienen derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad.
2. La Resolución Rectoral 4744 del 11 de mayo de 1994, modificada por la Resolución Rectoral 11143 de 1998 en su artículo 8 establece: “Electores de los Representantes Profesorales. Son electores de los representantes profesorales, y de los suplentes, ante los Consejos de Facultad y ante los Comités de las Escuelas e Institutos, y eligen en votación universal, directa y secreta, los profesores de dedicación exclusiva, de tiempo completo y de medio tiempo, y ocasionales de tiempo completo y de medio tiempo de la Facultad, Escuela o Instituto respectivamente, que no se encuentren en comisión de servicio o de estudio por fuera de la Universidad”
3. La Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia al SARS-cov-2 (COVID-19) instando a los Estados a tomar acciones para mitigar la propagación del virus y el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia en el marco de esta situación, mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en el territorio nacional, la cual se prorrogó hasta el 28 de febrero de 2022. Así mismo, la Presidencia de la República ha venido expidiendo decretos e instrucciones tendientes a enfrentar la pandemia y las consecuencias derivadas de ella.
4. Por vencimiento del período, a la fecha no se cuenta con representante profesoral principal y suplente ante el Consejo de Facultad, por lo que se debe convocar a una



nueva elección de los representantes, principal y suplente, haciendo uso de los medios tecnológicos disponibles en la Universidad.

5. El Consejo de la Facultad de Artes en la sesión 514 del 3 de junio de 2022 recomienda al Decano acoger positivamente el procedimiento presentado y llevar a cabo la elección descrita.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocatoria. Convocar a los profesores de dedicación exclusiva, de tiempo completo y de medio tiempo, y ocasionales de tiempo completo y de medio tiempo que no se encuentren en comisión de servicios o de estudios por fuera de la universidad, para que el **19 de julio de 2022, entre las 8:00 y 16:00 horas**, mediante votación universal, directa electrónica y secreta, procedan a elegir al representante profesoral principal y suplente ante el Consejo de la Facultad de Artes, para un período de dos (2) años, como lo dispone el literal g del Artículo 57 del Acuerdo Superior 1 de 1994 – Estatuto General de la Universidad de Antioquia-.

ARTÍCULO 2: Elección. La elección se realizará por voto electrónico a través del Portal Universitario. En ningún caso podrá delegarse el voto. Para votar, cada votante ingresará con su nombre de usuario y con su contraseña al portal universitario, entre las 8:00 y las 16:00 horas del día 19 de julio de 2022. En caso de no contar con usuario y contraseña el votante deberá solicitarla previamente.

Se garantizará el voto en blanco. En caso de que gane el voto en blanco, deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir el representante principal y suplente ante el Consejo de Facultad, dentro de los diez días hábiles siguientes y no podrán presentarse los mismos candidatos.

ARTÍCULO 3. Fecha. Se fija como fecha límite para la inscripción de candidatos el **27 de junio de 2022**, hasta las 16:00 horas, en el correo electrónico de la Decanatura de la Facultad de Artes decartes@udea.edu.co

ARTÍCULO 4: Inscripción de Candidatos. La inscripción de candidatos deberá hacerse ante el Decano de la Facultad mediante un correo electrónico decartes@udea.edu.co el cual debe contener: nombres completos y números de cédula del candidato principal y del suplente e indicar que aspira a la representación profesoral ante el Consejo de Facultad. El correo institucional personal servirá como identificación de la persona que desea aspirar a esa representación y así mismo como carta de aceptación. Cada candidatura debe tener el respaldo de 10 (diez) profesores. Se aceptan como válidos los respaldos de las personas que hagan uso del correo institucional dominio [udea.edu.co](http://www.udea.edu.co) para el soporte de la candidatura y se identifiquen en el cuerpo del correo, así:
Nombre completo, número de cédula y la dependencia de la Facultad a la cual está adscrito. Debe expresar en el contenido del correo “avaló la candidatura de (nombres del candidato



principal y suplente) como aspirante a la representación profesoral ante el Consejo de Facultad”.

ARTÍCULO 5. Elegibles. Elegibles. Serán candidatos elegibles para la representación profesoral ante el Consejo de Facultad, los docentes que estén escalafonados. Estatuto General, artículo 57, literal G y parágrafo.

ARTÍCULO 6. Electores. Son electores de los representantes profesorales, y de los suplentes, ante el Consejo de Facultad y eligen en votación universal, directa y secreta, los profesores de dedicación exclusiva, de tiempo completo y de medio tiempo, y ocasionales de tiempo completo y de medio tiempo de la Facultad que no se encuentren en comisión de servicio o de estudio por fuera de la Universidad.

ARTÍCULO 7: Para el desarrollo de las votaciones se designa como jurados a los profesores Diego León Gómez Pérez con cédula 70195643 y Lavinia Sorge con cédula 21424826. El 19 de julio de 2022 a las 8:00 a.m. en el enlace que será enviado por la Vicedecanatura de la Facultad de Artes, se verifica la fecha y hora de apertura del proceso de votación en línea y que al momento de la instalación se cuente con las condiciones técnicas para dar inicio a la jornada electoral. Igualmente, los jurados deberán conectarse en el mismo enlace una vez terminada la jornada de votación, esto es a las 16:00 horas, para que levanten el acta de resultados respectiva, en la que, además, se informará de las eventualidades ocurridas durante la jornada y se consignará el resultado de la votación.

ARTÍCULO 8: Empate. En caso de empate, se tomará como criterio de desempate la antigüedad del docente. En caso de persistir el empate se procederá conforme lo dispone el artículo 183 del Código Nacional Electoral¹.

Dada en Medellín, el 7 de junio de 2022.

GABRIEL MARIO VÉLEZ SALAZAR

Decano

¹ Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos o listas fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido igual número de votos, un ciudadano designado por la corporación escrutadora extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección.

Resolucion_095_20220607

Informe de auditoría final

2022-06-08

Fecha de creación:	2022-06-07
Por:	Decanatura Facultad de Artes (decartes@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA8o5Q6zXZ4Hv4hzuMN99dYCzXP9GprTb5

Historial de “Resolucion_095_20220607”

-  Decanatura Facultad de Artes (decartes@udea.edu.co) ha creado el documento.
2022-06-07 - 17:21:18 GMT- Dirección IP: 200.24.16.42.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Gabriel Mario Vélez (gabriel.velez@udea.edu.co) para su firma.
2022-06-07 - 17:21:51 GMT
-  Gabriel Mario Vélez (gabriel.velez@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2022-06-08 - 15:37:43 GMT- Dirección IP: 66.249.83.10.
-  Gabriel Mario Vélez (gabriel.velez@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2022-06-08 - 15:38:48 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 201.233.197.216.
-  Documento completado.
2022-06-08 - 15:38:48 GMT